



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2024 de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 796-2024-GRSM/DRASAM de fecha 01 de julio de 2024; Informe N° 104-2024-GDEAyA/MDNC de fecha 15 de julio de 2024; Carta N° 093-2024-GDEAyA/MDNC de fecha 19 de julio de 2024; Informe Técnico N° 04-2024-EGP-OA-OGA/MDNC; de fecha 16 de setiembre de 2024; Nota de Coordinación N° 278-2024-MDNC-OA de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe N° 0557-2024-OGA/MDNC de fecha 25 de setiembre de 2024; Informe Legal N° 663-2024-OAJ/MDNC de fecha 04 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico - teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

En ese entender, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones del consejo municipal artículo 35° se encuentra las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Asimismo, el artículo VII, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacionales, Regional y Local, del mismo cuerpo legal establece; "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad". Dentro de este marco jurídico sustancial es que se solicita que el concejo municipal apruebe el inicio de gestiones para la afectación en uso de un área de 1,898.02 m2. Signado como Lote 01 de la Mz. 4, de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, ubicado en la Av. Cajamarca Norte S/N – Distrito Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un espacio de 10 años, a partir del 21/04/2024.

Seguidamente, según el Decreto Supremo N°008-2021- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales, (...). Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso. (art. 150).

Según la normativa anterior, respecto al procedimiento y requisitos de la afectación en uso, se tiene lo siguiente:

Artículo 153.- Procedimiento y requisitos de la afectación en uso

- 153.1. El procedimiento para la afectación en uso es el previsto en el Subcapítulo I del presente Capítulo, referido a las disposiciones generales de los actos de administración, aplicándose, además, las reglas particulares del presente Subcapítulo y aquellas establecidas en la Directiva que emite la SBN.
- 153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda.
- 153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento.
- 153.4 Adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

1. El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento.

2. El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento.

153.5 Cuando la solicitud se sustente en un expediente del proyecto, se otorga la afectación estableciendo la obligación de que la afectataria cumpla con la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma fijado, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en uso en caso de incumplimiento.

153.6 Cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectataria presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento. De cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en éste.

153.7 La ejecución del proyecto puede ser realizada y/o financiada por un tercero.

En este orden de ideas, el numeral 3.3 de la DIRECTIVA N° 005-2011-SBN PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL, ASI COMO PARA LA REGULARIZACIÓN DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO, Numeral modificado por el Artículo 1 de la Resolución N° 047-2016/SBN, publicada el 01 de julio de 2016, establece:

“3.3 Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y /o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito.”

Oficio N°796-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de julio del 2024, el Director Regional del Gobierno Regional de San Martín - Dirección Regional de Agricultura, emite Oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual hace de conocimiento sobre el vencimiento de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la DRASAM.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Informe N° 104-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual informa el vencimiento del Convenio entre la DRASAM y la MDNC sobre local de la agencia agraria, el cual debe ser remitido al área correspondiente, ya que es importante la renovación del convenio con la DRASAM de la sesión en uso y siga funcionando la GDEAyA con total normalidad.

Carta N°093-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 19 de julio del 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita derivar el presente a la oficina de patrimonio, para que realice el trámite administrativo del mencionado convenio, para la afectación en de los ambientes de la Agencia Agraria-DRASAM y siga funcionando la GDEAyA con total normalidad.

En tal sentido, mediante Informe Técnico N°04-2024-EGP-OA-OGA/MDNC, de fecha 16 de septiembre del 2024, el Especialista en Gestión Patrimonial solicita acuerdo de Concejo Municipal para iniciar las gestiones de AFECTACIÓN EN USO de un área de 1,898.02 m2. Signado como Lote 01 de la Mz. 4, de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, ubicado en la Av. Cajamarca Norte S/N – Distrito Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un espacio de 10 años, a partir del 21/04/2024. El cual se advierte que dicha solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente; toda vez que el artículo 3.3 de la DIRECTIVA N° 005-2011-SBN - PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCION DE LA AFECTACION EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL, ASI COMO PARA LA REGULARIZACION DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO, Numeral modificado por el Artículo 1 de la Resolución N° 047-2016/SBN, establece que, “Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y /o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición”

Nota de Coordinación N°278-2024-MDNC-OA, de fecha 24 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento emite Nota de Coordinación dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración de la MDNC, mediante el cual solicita Acuerdo de Concejo para solicitar afectación en uso de terreno a favor de la MDNC.

Informe N°0557-2024-OGA/MDNC, de fecha 25 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solicita opinión legal respectiva, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Informe Legal N°663-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 04 de octubre 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal da Resulta viable jurídicamente que el Consejo Municipal, revise evalúe y/o apruebe el inicio de las gestiones para solicitar la AFECTACIÓN EN USO de un área de 1,898.02 m2, signado como Lote 01 de la Mz. 4, de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, ubicado en la Av. Cajamarca Norte S/N – Distrito Nueva

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

Cajamarca – Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un espacio de 10 años, a partir del 21/04/2024, de acuerdo a lo invocado en el Informe Técnico N°04-2024-EGP-OA-OGA/MDNC, de fecha 16 de septiembre del 2024, en virtud del artículo 3.3 de la DIRECTIVA N° 005-2011-SBN PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO DE PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL, así como para la regularización de

afectaciones en uso de predios de dominio público, numeral modificado por el Artículo 1 de la Resolución N° 047-2016/SBN; de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO de un área de 1,898.02 m², signado como Lote 01 de la Mz. 4, de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, ubicado en la Av. Cajamarca Norte S/N – Distrito Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un espacio de 10 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



William Sánchez Edquén
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad